



## **Consulta pública de IOSCO sobre Colegios de Supervisores para Agencias de Calificación Crediticia. (Consultation report on Supervisory Colleges for Credit Rating Agencies.)**

**Enlace al documento: [Consultation report on Supervisory Colleges for Credit Rating Agencies.](#)**

### **1. -A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Agencias de calificación de riesgo de crédito (*Credit Rating Agencies*) (en adelante CRAs).
- Sociedades emisoras de valores.
- Terceros como Firmas de Auditoría, etc.
- Participantes en los Mercados en general.

### **2.- Nota Informativa**

Este documento a consulta de IOSCO sobre los Colegios Supervisores de las CRAs ha sido publicado conjuntamente con un informe final sobre controles internos diseñados para asegurar la integridad del proceso de calificación crediticia y sobre procedimientos para gestionar conflictos de interés. El G 20, tras la reunión de los Ministros de Finanzas y de los gobernadores de los Bancos Centrales de los países miembros en Noviembre de 2012, emitió un comunicado solicitando a IOSCO ulteriores trabajos para lograr un mayor nivel de transparencia y de competencia entre las CRAs. En respuesta a esta solicitud, IOSCO ha emitido los documentos reseñados con el objetivo de mejorar la integridad de las CRAs, aumentar la protección de los inversores y la eficiencia y transparencia de los mercados de valores.

El presente documento a consulta recomienda el establecimiento de Colegios Supervisores para CRAs con actividades internacionales y proporciona recomendaciones preliminares sobre su establecimiento y funcionamiento.

La dispersión de filiales de las CRAs en distintas jurisdicciones supone un reto para los supervisores ya que sólo pueden ejercer la supervisión en su jurisdicción. La creación de Colegios Supervisores lograría en último término aumentar la eficacia de los informes de valoración de los riesgos colectivos y mejorar la supervisión de esta CRAs activas en varios países facilitando el intercambio de información y, si fuera apropiado, la cooperación.

El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria (BCBS) e IOSCO tenían ya identificados principios de alto nivel relevantes para el establecimiento de

Colegios Supervisores, el presente documento a consulta busca adaptar los principios existentes al modelo de negocio de las CRAs.

El documento a consulta describe las posibles funciones de los Colegios Supervisores: promover el intercambio de información entre los supervisores nacionales, realizar informes de valoración del riesgo colectivo, coordinar actividades supervisoras (si existe acuerdo de los miembros del Colegio), proporcionar respuesta a IOSCO acerca de la aplicación de los principios y código de conducta de IOSCO realizando en su caso clarificaciones o actualizaciones, compartir con el SC6 de IOSCO los informes sobre riesgo, y ser asistido por examinadores o inspectores nacionales de las CRAs.

El documento a consulta contiene recomendaciones preliminares sobre los aspectos de los Colegios de Supervisores siguientes:

### 1. Qué CRAs contarán con un Colegio de Supervisores.

Las CRAs con actividades internacionales que realicen un número importante de operaciones transfronterizas, tengan filiales o sucursales localizadas en distintas jurisdicciones con programas de supervisión distintos y de cuyos *ratings* dependan inversores u otros usuarios de *ratings* en diversas jurisdicciones.

### 2. Qué supervisores tendrán la consideración de miembros de un Colegio de Supervisores.

Los supervisores miembros de IOSCO que reúnan los criterios siguientes: 1) en su jurisdicción se encuentren una filial o sucursal importante o relevante de la CRA que emita *ratings* en nombre de la CRA y que esté sujeta a las políticas y procedimientos globales de dicha CRA con actividades internacionales; 2) el supervisor tenga capacidad de supervisar directamente la filial o sucursal, y de emitir normativa, realizar inspecciones, solicitar documentación u otra información e iniciar actividades de exigencia de cumplimiento de normativa; 3) el supervisor esté facultado y dispuesto a compartir información con otros miembros del Colegio y tenga la facultad de salvaguardar la confidencialidad de la información de carácter no público que pudiera recibir de otros miembros.

Los Colegios Supervisores podrían tener la opción de crear un Colegio general formado por un grupo numeroso de supervisores y un Colegio más reducido (core College) formado únicamente por los representantes de las filiales o sucursales más activas o importantes.

### 3. Quién es el Presidente del Colegio de Supervisores.

En general, el supervisor de la jurisdicción de origen designará al presidente del Colegio, aunque puede delegar la función en otro supervisor. El supervisor que designe al presidente deberá elegir un candidato con relevante experiencia y responsabilidad de gestión en relación a la supervisión de CRAs.

El Presidente realizará el proceso de selección de los miembros iniciales del Colegio.

En algunos casos, puede no resultar claro quién es la jurisdicción de origen o ésta puede no querer formar el Colegio de Supervisores; en este caso, IOSCO puede facilitar la organización de la primera reunión del Colegio donde se designará al Presidente (que deberá reunir las condiciones arriba mencionadas) teniendo en cuenta dónde se realizan las operaciones más significativas de la CRA.

El Colegio se reunirá en persona al menos una vez al año y realizarán periódicamente llamadas conferencia y video conferencias.

#### 4. Qué funciones tiene el Colegio de Supervisores.

Los Colegios de Supervisores constituyen un foro para facilitar: 1) el intercambio de información y la valoración del riesgo colectivo entre sus miembros (distintos supervisores de la CRA); 2) la cooperación en relación a las actividades supervisoras, incluyendo posibles revisiones temáticas de cuestiones de común interés, exámenes conjuntos e inspecciones cuando sea apropiado hasta el límite legal permitido; 3) la presentación en persona frente a la CRA; y 4) la comunicación a IOSCO de cuestiones para su posterior regulación.

#### 5. Confidencialidad y uso de información.

Las salvaguardas de confidencialidad deben estar establecidas a través del desarrollo de un acuerdo multilateral sobre confidencialidad entre todos los miembros del Colegio (o donde existan, a través de acuerdos de supervisión bilaterales entre miembros).

Los acuerdos de confidencialidad deben ajustarse a lo previsto en los Principios de IOSCO sobre cooperación supervisora internacional..

### **3.- Solicitud de comentarios**

El período de consulta pública finaliza el **15 de febrero de 2013**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse utilizando una de las siguientes vías:

**E-mail:** CRA@iosco.org

Indicar en el asunto **“Comentario público al documento sobre Colegios supervisores de Agencias de Calificación Crediticia”**. (**“Public comment on Supervisory Colleges for Credit Rating Agencies.”**)

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

**Fax:**

Enviar el fax al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

**Correo:**

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Mohamed Ben Salem indicando en el sobre el asunto **“Comentario público al documento sobre Colegios supervisores de Agencias de Calificación Crediticia”**. (**“Public comment on Supervisory Colleges for Credit Rating Agencies”**), a la dirección siguiente:

Mr. Tim Pinkowski  
International Organization of Securities Commissions (IOSCO)  
C/ Oquendo nº 12  
28006 Madrid  
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
C/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid  
[Correo electrónico: Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)